



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ORD.: N° 01049/2024

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0002247 de 18/11/2024.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información N° MU030T0002247.

Casablanca, martes, 3 de diciembre de 2024

DE: FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A: CARLOS ROMERO

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública N° **MU030T0002247** de fecha 18 de noviembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente **“Se solicita bitácora de viajes del funcionario Jonathan Torres del departamento de educación con respecto a las visitas que realiza a los colegios. Si no la tiene, argumentar el porque no tiene y con que registra las visitas y trabajos hechos. Tipo de movilización. Si es personal , explicar porque realiza viajes en vehículo propio y no municipal. Tiene seguro de traslado ? Horario permitido para realizar trabajos en colegios.”** se informa que, no se cuenta con bitácoras de viajes de don Jonathan Torres respecto de las visitas a los establecimientos educacionales. Para el registro de los trabajos realizados se utiliza sistema de tickets y cada Director y Encargado de Enlaces de los establecimientos está en conocimiento y cuya planilla de solicitudes desde el 6 de octubre al 19 de noviembre del año 2024 se adjunta al presente oficio.

Respecto al tipo de movilización utilizado para el traslado de las visitas a los establecimientos educacionales normalmente es a través de su vehículo personal, el cual es utilizado por disposición personal del funcionario y su horario por contrato es de 8:30 horas a 17:30 horas y cuenta con la posibilidad de realización de horas extraordinarias de acuerdo a las autorizaciones respectivas, cuando corresponda.

La información solicitada es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Casablanca

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
TICKET	Digital	Ver		

Distribución:

Carlos Romero -
Secretaría Municipal -



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20313197&hash=1e3b5>